



DEBATE SOBRE EL ESTADO SOCIAL DE LA NACION 2012

RESOLUCIONES

Presentadas el 10 de julio de 2012 al
Presidente de las Cortes Generales y al
Presidente del Gobierno de España



PLAN DE RESCATE DE PERSONAS Y FAMILIAS

Se insta al Gobierno de la Nación a actuar de manera urgente para garantizar las condiciones básicas de dignidad y ciudadanía a todas las personas y familias, con especial atención a aquellas que, por la situación de crisis, no pueden mantener los mínimos vitales, y a prevenir situaciones de exclusión social que amenaza actualmente millones de personas, mediante la puesta en marcha de un Plan de Rescate de Personas y Familias, con dos ejes:

- ✦ MEDIDAS URGENTES DE PROTECCIÓN SOCIAL BÁSICA
- ✦ CAMBIOS NORMATIVOS PARA GARANTIZAR EL SANEAMIENTO DE DEUDAS DE PARTICULARES SOBREENDEUDADOS

MEDIDAS URGENTES DE PROTECCIÓN SOCIAL BÁSICA

Con una dotación no inferior a 10.000 millones de euros anuales.

Financiación: Para financiar este Plan se recuperarán los niveles impositivos que afectan de manera especial a las rentas más altas y que han sido suprimidos o reducidos en los últimos 15 años, en concreto:

Derogar la Ley 4/2008 y modificar y mantener el parcialmente recuperado impuesto de patrimonio¹. O sustituirlo por un impuesto a las grandes fortunas que permitiría ingresar una cantidad adicional en torno a los 2.500 millones de euros anuales adicionales.

Recuperar el impuesto de sucesiones en todas aquellas CC.AA. que lo han eliminado, con una recaudación prevista de más de 2.500 millones de euros anuales.

Modificar el actual tratamiento de las rentas de capital y anular la rebaja de impuestos a rentas superiores a 120.000 euros al año, que permitiría recaudar al menos unos 2.500 millones de euros anuales.²

Modificar al alza el actual impuesto de sociedades en la línea planteada por los técnicos del Ministerio. Un tipo inicial del 30% para el primer millón de euros de beneficios y un segundo del 35% para cantidades superiores y que afectaría a las 5.740 empresas que facturan más de 45 millones, lo que permitiría recaudar unos 13.900 millones de euros anuales.

Este conjunto de medidas permitiría recaudar una cifra cercana a los 22.000 millones de euros, más que suficiente para financiar el Plan.

Medidas contempladas en el Plan: Este incremento de recaudación permitiría financiar las siguientes medidas:

1.- Reponer el recorte de la partida del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en los últimos ejercicios, e incrementar su cuantía, para mantener y completar la red de servicios sociales básicos de las entidades locales, así como los centros de acogida (albergues) para personas sin hogar

¹ Se ha recuperado en 2011 para los ejercicios de 2011 y 2012, pero sólo parcialmente.

² El tipo máximo se redujo en 1999 del 56 al 48%. En 2003 se redujo al 45% y en 2007 al 43%. Una bajada de 13 puntos porcentuales.



- 2.- Crear una partida especial para armonizar al alza la cuantía de las Renta Básica de Inserción que desarrollan las Comunidades Autónomas, que incluya simplificar las condiciones de acceso y uso de un procedimiento similar y ágil.
- 3.- Crear una partida para reforzar los presupuestos de las entidades locales destinados a proporcionar ayudas de urgente necesidad a personas y familias para atender necesidades básicas.
- 4.- Crear una partida para garantizar becas de comedor escolar desde septiembre a junio, a todos/as los/as niños/as de familias sin recursos suficientes
- 5.- Crear un partida para acabar con el limbo de la dependencia -personas con derecho prestación en espera de recibirla-, al menos en el caso de quienes están a la espera de recibir un servicio profesionalizado de residencia, centro de día o ayuda a domicilio.

Motivación

Es una medida necesaria e imprescindible. La medida que proponemos es no sólo necesaria, sino imprescindible para garantizar a millones de personas unos mínimos vitales que les permita vivir con dignidad y, al mismo tiempo, prevenir los inevitables riesgos de exclusión y deterioro de la convivencia colectiva derivadas de esas situaciones. Las situaciones de extrema necesidad, más aún cuando afectan personas vulnerables como los niños/as y las personas mayores, no sólo resultan un agravio para la dignidad de una Nación, si se pueden evitar -y se pueden evitar, sin duda alguna-, sino que al afectar a tantos millones de personas constituyen una gravísima amenaza para la convivencia, muy difícil de recuperar y que será un factor muy negativo incluso para el progreso económico del país.

Es de justicia social. Son continuos los llamamientos del gobierno a la necesidad de que “todos” nos sacrifiquemos para salir de la situación actual. Y es bien cierto que los/as trabajadores/as y los/as pensionistas estamos sacrificándonos de mil maneras: desempleo, congelaciones y reducciones salariales, recortes en prestaciones sociales, copagos, incrementos de precios de productos y servicios de primera necesidad, incremento de impuestos directos e indirectos... Pero, ¿qué sacrificios han asumido hasta ahora las clases más privilegiadas? Cualquier reducción de los beneficios de sus inversiones -si es que se ha producido- no es comparable a la reducción de ingresos que han sufrido o siguen sufriendo los/as pensionistas, o las de un/a trabajador/a que ven perder su empleo y, posteriormente, el subsidio. 100.000 euros menos en la fortuna de alguien con más de un millón de euros, no afecta en nada a su calidad de vida, y no es comparable a reducir 100 euros a un/a trabajador/a mileurista, ni mucho menos en el caso de alguien que percibe un subsidio por desempleo o una pensión.

Y, sin embargo, a pesar de esta ventaja de quienes más tienen para soportar la crisis, ¿cómo es posible que se les exijan menores sacrificios que a quienes menos tienen? Es más que justo que ellos también hagan un pequeño sacrificio en momentos como el actual.

Tendría efectos económicos positivos sobre el empleo y el consumo. Los más de 12.000 millones de euros que habría que recaudar con las medidas propuestas, actualmente en manos de las mayores fortunas no tienen ningún



efecto positivo sobre la economía, como es evidente: ni se genera inversión ni ningún tipo de actividad económicamente útil. Sin embargo, en las actividades que hemos propuesto, casi en su totalidad generarían consumo y puestos de trabajo, así como retornos a la hacienda pública o a la seguridad social. En definitiva, efectos positivos sobre lo que son los principales males de nuestra economía: el desempleo, la debilidad del consumo y de recaudación.

Es una medida viable, en la senda de la convergencia con los países europeos. No se trata de ninguna “ocurrencia” extraña, que pueda calificarse de irrealizable: se trata solo de recuperar los niveles impositivos que existían en nuestro país hace pocos años, y que eran perfectamente compatibles con los niveles de desarrollo alcanzados. Pero, al mismo tiempo, estas medidas nos hacen converger con los países más avanzados en Europa y en la OCDE. La convergencia con Europa, que anima tantos impulsos “reformistas” del actual gobierno -pese a quien pese- deben ser tenidos en cuenta también en materia de recaudación, de distribución del esfuerzo impositivo, de gasto en protección social y, en definitiva, en materia de igualdad.

CAMBIOS NORMATIVOS PARA GARANTIZAR EL SANEAMIENTO DE DEUDAS DE PARTICULARES SOBREENDEUDADOS

Se insta a las Cortes a acometer de manera URGENTE e inmediata una nueva regulación jurídica que prevenga y proteja las situaciones de insolvencia de particulares (personas físicas) en España.

Esta regulación legal deberá contener y regular tanto los procedimientos extrajudiciales de mediación entre deudores y acreedores y asegurar las suficientes garantías judiciales para que las personas físicas puedan acometer planes razonables de reordenación de sus deudas frente a las entidades crediticias de forma que se garanticen las condiciones básicas para una vida digna (con especial referencia a la vivienda) y que se posibiliten moratorias y otras fórmulas que permitan el reflotamiento económico.

Hasta la elaboración del texto legal, se insta al Gobierno a que decrete con carácter de urgencia una norma transitoria que faculte a los jueces para actuar en defensa de los deudores adoptando resoluciones ejecutivas entre las que cabrán las moratorias o la suspensión de procedimientos ya iniciados.

Motivación:

En consonancia con los sistemas de protección de los particulares sobreendeudados que operan en el resto de Europa, se deben amparar las situaciones de quiebra de particulares que se hubieran producido por la actual coyuntura económica y del mercado de trabajo, especialmente cuando se trate de deudas contraídas con entidades financieras (cajas, bancos y cooperativas). Tales sistemas de protección se apoyan en los siguientes ejes:

- ⤴ Se trata de sistemas de protección aplicables a particulares que acrediten la condición de deudores de buena fe y que se vean inmersos en una



quiebra por razones sobrevenidas, ajenas a su voluntad y cuya actuación patrimonial no haya sido fraudulenta. La protección debe alcanzar a particulares con actividad comercial (autónomos y profesionales liberales) y a los particulares que avalaron a los primeros.

- ⤴ Se promocionan siempre fórmulas prejudiciales de negociación de la deuda, reguladas por Ley y en las que intervienen figuras de mediación también reguladas y con capacidad suficiente.
- ⤴ Existe siempre la posibilidad efectiva de establecer por decisión judicial medidas ejecutivas como pueden ser la suspensión de ejecución forzosa, moratorias en los plazos, modificación de tipos de interés, e incluso de liberación de parte de la deuda. Se debe, en todo caso, limitar el principio de responsabilidad patrimonial universal desde la racionalidad de adaptarse a las actuales circunstancias.
- ⤴ Las medidas de protección deberán dotarse de un elevado grado de flexibilidad, conocimiento y adaptación a cada caso concreto. Cada caso deberá ser analizado pormenorizadamente para buscar las fórmulas más justas y apropiadas.
- ⤴ En ningún caso se privará a las personas de la capacidad de obrar en todos los aspectos de su vida, si bien se puede limitar esta capacidad para la toma de algunas decisiones que afecten al patrimonio, debiendo informar y recabar la autorización previa a los órganos (unipersonales o colegiados) que realizan actividad de control de cada plan de saneamiento económico.
- ⤴ Se debe dotar a los integrantes del poder judicial de amplias facultades para que –de fallar la fase de mediación y acuerdo privado- puedan plantear ejecutivamente todas las fórmulas que sean justas y ponderadas, entre las que estarán: suspensión de ejecuciones y embargos, moratorias en los pagos, fórmulas de dación en pago, obligatoriedad para los acreedores de ofrecer alquiler social de la vivienda ejecutada por plazos de hasta cinco años, liquidaciones ordenadas, condonación de parte de la deuda, etc...

Las medidas de tratamiento de la insolvencia vendrán acompañadas de:

- ⤴ Un sistema de mediación (prejudicial) regulado en sus fases y procedimientos y supervisado desde los Poderes Públicos.
- ⤴ Intervención prioritaria y urgente de otros sistemas de protección pública, especialmente de los Servicios Sociales, cuando el caso lo requiera y en evitación de las situaciones de exclusión que limitarían las posibilidades de ordenación de la deuda.
- ⤴ Refuerzo de los juzgados (civil/mercantil) para acometer las tareas judiciales y de control prejudicial.



MANTENER LA PROTECCIÓN QUE GARANTIZA LA LEY DE LA DEPENDENCIA Y EVITAR SU DESCUARTIZAMIENTO

Preocupados por el desprestigio que desde el Gobierno se está haciendo de la Ley de la Dependencia, cuestionando su sostenibilidad y demonizando la labor de los/as cuidadores/as familiares, así como el proceso de descuartizamiento a que están sometiendo a esta Ley a través de sucesivos Decretos, instamos al Gobierno a:

1º.- Que cualquier medida de modificación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia que afecte a algunas de sus esencias, se lleve a cabo mediante su tramitación, debate y, en su caso aprobación en el Parlamento, sin utilizar el atajo de la modificación a través de Decreto. Y que se lleven a cabo con un nivel de consenso similar, al menos al que se logró en su aprobación.

Entre tanto, se insta al Gobierno a recuperar la financiación del nivel acordado, así como a poner plazo a la atención a las personas valoradas como Dependientes Moderados, por haber sido decisiones que modifican unilateralmente contenidos esenciales de la Ley, y que incumplen compromisos con la ciudadanía y con las propias Comunidades Autónomas más comprometidas con el desarrollo de la Ley.

Motivación:

La trascendencia de esta Ley, que afectan a derechos subjetivos y a protección social básica, así como a más de 1 millón de personas y sus familiares, justifica que cualquier reforma substancial de la misma se lleve a cabo con todas las garantías democráticas y no mediante fórmulas excepcionales que eviten su debate en el Parlamento.

Las modificaciones adoptadas de forma unilateral por el Gobierno, generan inseguridad en las personas, en las instituciones e incluso en las empresa que actúan en el sector.

2º.- Cualquier modificación o reforma de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia debe garantizar:

- Mantener el Sistema de Atención a la Dependencia como un sistema de servicios, estableciendo los límites necesarios para que las prestaciones económicas y, en particular, la de cuidadores familiares y no profesionales, sean auténticamente excepcionales.
- Mantener la valoración, la prescripción y la inspección como funciones del Sistema que han de llevarse a cabo por parte de las Administraciones a través de gestión directa indelegable.



- ^ **Mantener el control público en el acceso y provisión de servicios, garantizando la libertad de elección por parte de la persona en situación de dependencia y su familia, prioritariamente a través de centros y servicios propios y de la concertación de plazas**
- ^ **De forma complementaria, la prestación vinculada al servicio será asumible con garantía y control público, que implica:**
 - a) **Que sólo se pueda utilizar en aquellos centros o servicios que la Comunidad Autónoma acredite con nivel de calidad suficiente**
 - b) **Que se garantice la no discriminación al acceder al centro o servicio.**
 - c) **Que se fije un precio máximo de la plaza o servicio.**
 - d) **La cuantía de la prestación económica vinculada será igual a la diferencia entre la renta personal de la persona en situación de dependencia, detrayendo una cuantía lineal en concepto de gastos personales, y el precio máximo de la plaza o servicio**
 - **El cómputo de renta a efecto de copago seguirá siendo personal y no familiar.**
 - **La financiación de la Ley se llevará a cabo en función del coste real de los servicios prestados o de las prestaciones concedidas, en un 60% a cargo de la Administración General del Estado y el 40% restante a cargo de las Comunidades Autónomas. Una vez implantado el Sistema para todos los grados y niveles, se articulará la financiación de la Ley a través de la LOFCA.**
 - **Simplificación y agilización de procedimientos, unificando resoluciones de valoración y prescripción de la prestación o servicio (actual PIA)**

Motivación:

Con estas medidas se pretende, por un lado, garantizar la protección a las personas cuya situación de dependencia hace inviable una vida autónoma, manteniendo los significativos avances que la Ley 39/2006 representa y sus aspectos substanciales (derecho subjetivo, apuesta por el desarrollo de servicios, calidad, garantía pública, igualdad en condiciones básicas...), y corrigiendo aquellos otros que se han mostrado menos eficaces o que han dificultado la implantación de un Sistema ágil y eficiente. La simplificación y agilización de contenidos, la fijación de estándares de costes como referencia de financiación y el límite de la misma en función de la renta personal, pueden significar no sólo una mayor eficacia sino una mayor racionalidad económica y, en definitiva, una mayor eficiencia del gasto.



REFUERZO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL BÁSICA QUE REPRESENTAN LOS SERVICIOS SOCIALES

Frente al sistemático desmontaje del Sistema Público de Servicios Sociales que se está produciendo, en el momento en el que resultan más necesarios para procurar una atención social básica a las personas y familias más afectadas por la crisis, y para prevenir situaciones de pobreza y exclusión social, se insta al Gobierno a que adopte las siguientes medidas:

APROBAR UNA NORMA ESTATAL DE CARÁCTER BÁSICO EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

El Gobierno enviará al Parlamento para su debate y aprobación en el siguiente periodo de sesiones, una norma de carácter básico que regule las condiciones que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio del derecho al nivel básico de protección social, corrigiendo la actual situación de inequidad en el acceso y disfrute de los servicios sociales. Una Ley que respete las competencias autonómicas en la materia y el municipio como nivel básico de prestación de los servicios sociales de proximidad.

Motivación:

Sabemos que es un intento que ha fracasado en otras ocasiones, pero consideramos que el momento actual nos enfrenta a la necesidad y a la oportunidad de volverlo a intentar con decisión. Necesidad por la gravísima situación por la que atraviesan cientos de miles de personas y familias en el momento actual; oportunidad por la extraordinaria desigualdad que los datos evidencian, por la ausencia de esta regulación, y por el actual mapa político del Estado.

Consideramos imprescindible para que esta regulación resulte eficaz en una materia que es de competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas, que vaya precedida de un proceso de negociación y consenso con las mismas pero que dicho consenso no impida, en última instancia, la responsabilidad de regular las condiciones básicas de igualdad de los españoles, que corresponde constitucionalmente al Estado, y que organizaciones no gubernamentales y profesionales del sector venimos reclamando y apoyaremos de forma decidida.



REFORZAR MEDIDAS DE JUSTICIA EN MATERIA FISCAL, PARA EVITAR RECORTES Y PARA DESARROLLAR LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL

Para cumplir sus compromisos en materia de protección social, el Gobierno deberá adoptar medidas de justicia social modificando aquellas políticas fiscales injustas y discriminatorias en beneficio de las rentas más altas. En concreto estas medidas serán:

- ⤴ Intensificar la lucha contra el fraude fiscal
- ⤴ Implantar de forma inmediata la tasa sobre transacciones financieras.
- ⤴ Derogar la Ley 4/2008 y modificar y mantener el parcialmente recuperado impuesto de patrimonio o sustituirlo por un impuesto a las grandes fortunas
- ⤴ Recuperar el impuesto de sucesiones en todas aquellas CC.AA. que lo han eliminado.
- ⤴ Modificar el actual tratamiento de las rentas de capital y anular la rebaja de impuestos a rentas superiores a 120.000 euros al año
- ⤴ Modificar al alza el actual impuesto de sociedades en la línea planteada por los técnicos del Ministerio: un tipo inicial del 30% para el primer millón de euros de beneficios y un segundo del 35% para cantidades superiores.

Motivación:

Los sistemas de protección social en España no sólo son sostenibles, sino que son imprescindibles para garantizar calidad de vida de las personas y familias y como sector esencial de creación de empleo y desarrollo económico. Más aún, nuestro diferencial con Europa en esta materia es realmente notable, lo que nos plantea importantes retos de convergencia. En consecuencia, la presunta “insostenibilidad” de los Sistemas de Protección Social en España no proviene del gasto -donde nos encontramos incluso por debajo de países con menor nivel de desarrollo económico- sino por las deficiencias de nuestro sistema de recaudación, de la política fiscal en España y de prioridad política. De ahí la resolución que se propone.

PONER EN MARCHA UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad debe articular de manera urgente un Sistema de Información de Servicios Sociales, dentro del Plan de Estadística Nacional para los años 2013-2016, que ofrezca información de alcance público, fiable y actualizada. La transferencia de créditos finalistas en esta materia, estará condicionada al cumplimiento de las obligaciones de información por parte de las Comunidades Autónomas.

Motivación:

Resulta inadmisibile en un Estado Moderno la falta generalizada de información estadística en materia de Servicios Sociales, ya que en determinados sectores, como mujeres víctimas de violencia de género o personas con discapacidad, no



existe dato alguno a nivel central avalado por el Ministerio, sobre la cobertura de servicios de los que disponen. En otros casos los datos disponibles no coinciden con los que ofrecen las propias Comunidades Autónomas, o se ofrecen con varios años de retraso, de manera incomprensible. Existen aspectos sobre los que a falta de una fuente de datos hay varias, todas ellas publicadas por el Ministerio, que ni siquiera coinciden entre si.

Esta situación constituye un gran dificultad para la racionalidad del sector, ya que impide a sus agentes -administraciones, empresas, organizaciones no gubernamentales o profesionales- planificar su actuación en base a una información fiable. De alguna manera nos obliga a tomar decisiones "a ciegas" en muchos aspectos. Pero, sobre todo, constituye un gravísimo déficit democrático, por cuanto se priva a la ciudadanía de información sobre las actuaciones de las administraciones en un sector tan sensible como son los servicios sociales.

Por racionalidad y por compromiso democrático con la transparencia en la información por parte de las Administraciones Públicas, no se puede permitir que se prolongue una situación como la actual.

INFORME DE IMPACTO EN MATERIA DE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL

El Gobierno incluirá en toda norma con carácter de Ley o Decreto Ley, así como en los Planes de ámbito estatal que se propongan, un Informe sobre el Impacto en materia de pobreza y exclusión social.

Motivación:

Uno de los mayores riesgos que amenazan actualmente a la sociedad española es el de la pobreza y exclusión social; la pobreza es una realidad que hoy afecta a casi 12 millones de personas en España; la exclusión social va más allá de la pobreza, aunque puede ser causa de ella. El riesgo de exclusión social, según los informes más acreditados, amenaza hoy a más de un 40% de la población española.

Si para superar la pobreza es suficiente una mejora económica, la exclusión social, como fenómeno complejo, requiere, así mismo, respuestas complejas y largos procesos con extraordinarios costes no sólo personales para quienes sufren la exclusión, sino costes para el conjunto de la sociedad por la quiebra de la paz y de la cohesión social, y costes económicos tanto a nivel presupuestario como de desarrollo.

Conscientes de esta situación, la preocupación por prevenir la pobreza y la exclusión debe ser una prioridad del Gobierno, y debe estar presente en todas sus decisiones. De ahí la propuesta de que se contemple el impacto que cada norma o cada plan tiene en materia de pobreza y exclusión social.

Para más información: **José Manuel Ramírez Navarro. Presidente de la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales tlef. 650 38 37 64**

